



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha veintitres de Marzo de dos mil diecisiete se ha aprobado el acuerdo número 104 b) instalación de cámaras de videovigilancia en instalaciones de los servicios generales, del siguiente tenor literal:

#### ASUNTO TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organismo Colegiado, tal como exige el artículo 51 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

#### **NÚMERO 104 b). - INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS GENERALES.**

Se dio cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de los Servicios Generales doña María Lucía Pérez Sedeño, cuyo tenor literal es el siguiente:

“María Lucía Pérez Sedeño, Concejala Delegada de Servicios Generales, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente proposición:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de abril de 2011 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo aprobando la Relación de Ficheros de Datos con carácter personal que a su vez, previa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, han sido dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos.

A propuesta del Sr Encargado de Electromecánica y con el Vº Bº del Sr Encargado General, se realiza propuesta para la instalación de cámaras de videovigilancia en las Instalaciones de Servicios Generales para evitar robos, mediante la disuasión.

Se hace preciso, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 a 64 del R.D. 1720/2007 de 21 de septiembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, la creación de un nuevo Fichero con el nombre de videovigilancia en las Instalaciones de los Servicios Generales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal (artículo 20).
- RD. 1720/2007, de 21 de septiembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre
- Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre sobre Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras

#### PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

1.- La creación de un nuevo fichero de videovigilancia dentro del apartado 1.15 Servicios Generales, con la letra b) denominado videovigilancia Instalaciones Servicios Generales.

La descripción de las cámaras a instalar es la siguiente:

1. Acceso Principal calle Carlos Barral: 1 cámara.
2. Edificación parte Norte (Patio ajardinado y acceso): 2 cámaras.
3. Parte Sur (Patio Trasero y parking camiones): 1 cámara.
4. Parte Este (Patio): 1 cámara.
5. Parte Oeste (Patios y tejados, Nave Talleres, almacén exterior): 3 cámaras.
6. Patio central: 1 cámara.
7. Talleres de Oficios y Almacenes (Interiores).
  - Electromecánica (Taller): 1 cámara.
  - Almacén (Mostrador y pasillos): 1 cámara.
  - Almacén Electricidad: 2 cámaras.
  - Almacén Trasero: 1 cámara.
  - Almacén Herramientas: 1 cámara.
  - Almacén electromecánica: 1 cámara.
8. Almacén exterior Albañilería: 1 cámara.
9. Parque Móvil.
  - Parking vehículos: 4 cámaras.
  - Taller mecánico: 2 cámaras

2.- La finalidad de dichas cámaras es visualizar los accesos a las instalaciones y dependencias de los Servicios Generales.

3.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre (LOPDCE), en relación con el artículo 3 de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, respecto a la información relativa al distintivo informativo e impresos detallando la información a los visitantes.

4.- La publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su entrada en vigor.



5.- La notificación de esta resolución a la Agencia Española de Protección de Datos.

6.- La incorporación como anexo del contenido del Fichero conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre:

**ANEXO**

1.15 Servicios generales.

1.15.b) Videovigilancia de la Instalaciones de Servicios Generales.

- Denominación: Videovigilancia de seguridad.

- Finalidad y usos previstos: vigilancia de las instalaciones y acceso a las mismas.

- Origen datos: Interesados.

- Procedimiento de recogida: cámaras

- Datos identificativos: Imagen.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Comunicación de datos: No se contemplan, salvo requerimientos policiales o judiciales.

- Transferencias Internacionales: No se contemplan.

- Responsable: Ayto. de Talavera de la Reina - Servicios Generales.

- Órgano ante el que se ejercitan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- Nivel de seguridad: Básico.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la Propuesta en sus propios términos."

Talavera de la Reina 3 de abril de 2017.-El Alcalde, Jaime Alberto Ramos Torres.

N.º I.- 1875